

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 198 (21 de abril de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias*

y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. Así mismo, en su artículo 18 establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”*

Que el Decreto 340 de 30 de diciembre de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural,*

patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”.

Que el artículo 3º, literal j del decreto ibidem dentro de las funciones de esta secretaría se encuentra la de: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.*

Que el Decreto 340 de 2020 en el artículo 12 literal (h), contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de *“Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”*

Que el documento CONPES D.C. “POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038”, definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política “4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo”, para lo cual: “La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la SCRCD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes

señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que mediante la Resolución No. 51 de 3 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se ordenó la apertura de la Fase I de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE por el monto de \$6.667.575.000.

Que, en virtud del anterior marco normativo, y en desarrollo de la política de fomento, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2022 Fase II, relacionadas en el artículo primero de la presente resolución.

Que para atender algunas de las convocatorias que se relacionan en el artículo primero de la presente resolución, la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación ACPVR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ACPVR-SG, con ocasión del Convenio Interadministrativo N.º 394 de 2021, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 846 del 6 de abril de 2022 y 855 del 8 de abril de 2022. Por su parte, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en el marco del Convenio Interadministrativo N.º CIA-359-2021, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 502 del 4 de febrero de 2022 y la Secretaría Distrital de Integración Social, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo N.º 3112 de 2021 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8932 del 1 de abril de 2022.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

Que de conformidad con los requisitos específicos de las convocatorias, *“a partir de la fecha de publi-*

cación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co". Por lo tanto, las convocatorias que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo se publicarán en el micrositio mencionado en párrafo anterior desde el 21 de abril de 2022 para los fines correspondientes, con excepción de la convocatoria "Beca para realización de un cortometraje sobre el cuento elegido para

adaptación audiovisual" que será publicada desde el 16 de mayo de 2022.

Que en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, relacionadas a continuación:

Convocatoria	Monto del estímulo	N.º de estímulos	Monto total de la convocatoria	CDP	Dependencia encargada de la convocatoria	Fecha de apertura
"BECA PARA REALIZACIÓN DE UN CORTOMETRAJE SOBRE EL CUENTO ELEGIDO PARA ADAPTACIÓN AUDIOVISUAL"	\$27.000.000	1	\$27.000.000	N.º 594 del 28 de marzo de 2022	DIRECCIÓN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	20 de mayo de 2022
"BECA EXPERIMENTAR. ARTE, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA CULTURA CIUDADANA"	\$80.000.000	3	\$ 240.000.000	N.º 596 del 28 de marzo de 2022	SUBSECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	27 de abril de 2022
"BECA INVESTIGAR. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE CULTURA CIUDADANA"	\$25.000.000	6	\$ 150.000.000	N.º 598 del 28 de marzo de 2022	SUBSECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	27 de abril de 2022
"EnREDD: BECA PARA VISIBILIZAR LA IDENTIDAD DE LOS DISTritos CREATIVOS E IMPULSAR SU RECONOCIMIENTO COMO TERRITORIOS CULTURALES DE INTERÉS"	\$94.600.000	5	\$ 473.000.000	N.º 592 del 28 de marzo de 2022	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	27 de abril de 2022
"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUJERES QUE LIDERAN PROYECTOS CULTURALES EN LOS DISTritos CREATIVOS DE BOGOTÁ"	\$60.000.000	6	\$360.000.000	N.º 591 del 28 de marzo de 2022	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	27 de abril de 2022
"PREMIO ES CULTURA RURAL"	CATEGORÍA 1: \$15.506.665 CATEGORÍA 2: \$20.200.000 CATEGORÍA 3: \$30.000.005	CATEGORÍA 1: 15 CATEGORÍA 2: 12 CATEGORÍA 3: 5	CATEGORÍA 1: \$232.599.975 CATEGORÍA 2: \$242.400.000 CATEGORÍA 3: \$150.000.025	N.º 614 del 18 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN	27 de abril de 2022
"BECA PARA LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN BOGOTÁ"	\$30.000.000	10	\$ 300.000.000	N.º 613 del 18 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE FOMENTO	27 de abril de 2022
"BECA CIUDAD BOLIVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS"	CATEGORÍA 1: \$80.000.000 CATEGORÍA 2: \$24.000.000 CATEGORÍA 3: \$31.428.571	CATEGORÍA 1: 5 CATEGORÍA 2: 20 CATEGORÍA 3: 7	CATEGORÍA 1: \$ 400.000.000 CATEGORÍA 2: \$ 480.000.000 CATEGORÍA 3: \$ 220.000.000	N.º 615 del 18 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	27 de abril de 2022

"BECA COMPARTE LO QUE SABES"	CATEGORÍA 1. PERSONA NATURAL: \$10.000.000 AGRUPACIÓN: \$20.000.000 CATEGORÍA 2. AGRUPACIÓN \$100.000.000	CATEGORÍA 1. PERSONA NATURAL: 10 AGRUPACIÓN: 5 CATEGORÍA 2. AGRUPACIÓN: 2	CATEGORIA 1: \$200.000.000 CATEGORIA 2: \$200.000.000	N.º 616 del 18 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	27 de abril de 2022
"BECAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"	\$15.000.000	10	\$150.000.000	N.º 846 del 6 de abril de 2022 ACPVR-SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
"PREMIO A INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"	\$10.000.000	9	\$90.000.000	N.º 846 del 6 de abril de 2022 ACPVR-SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
"BECA ESCUELAS COMO LUGARES NARRATIVOS DE MEMORIA"	\$10.000.000	3	\$30.000.000	N.º 846 del 6 de abril de 2022 ACPVR-SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
"BECA NARRATIVAS DE PAZ Y NO ESTIGMATIZACIÓN PDET-BR"	CATEGORÍA 1: \$ 20.000.000 CATEGORÍA 2: \$ 20.000.000	CATEGORIA 1: 1 CATEGORIA 2: 1	\$40.000.000	N.º 855 del 8 de abril de 2022 ACPVR-SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
"PREMIOS NARRATIVAS DE PAZ Y NO ESTIGMATIZACIÓN PARA ZONAS PDET BOGOTÁ REGION"	\$10.000.000	3	\$30.000.000	N.º 855 del 8 de abril de 2022 ACPVR-SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
"BECA ES CULTURA LOCAL SUMAPAZ"	CATEGORIA 1: \$88.002.000 CATEGORIA 2: \$32.000.000 CATEGORIA 3: \$41.500.000	CATEGORIA 1: 1 CATEGORIA 2: 1 CATEGORIA 3: 1	\$161.502.000	N.º 502 del 4 de febrero de 2022 FDL-SUMAPAZ	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN	27 de abril de 2022
"BECA INICIATIVAS JUVENILES PARA LA PREVENCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA 2022"	\$20.700.000	12	\$248.400.000	N.º 8932 del 1 de abril de 2022 SDIS	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN / SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	27 de abril de 2022
"BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO 2022"	CATEGORIA 1: \$9.000.000 CATEGORIA 2: \$12.000.000 CATEGORIA 3: \$9.500.000	CATEGORIA 1: 3 CATEGORIA 2: 3 CATEGORIA 3: 3	CATEGORIA 1: \$27.000.000 CATEGORIA 2: \$36.000.000 CATEGORIA 3: \$28.500.000	N.º 610 del 12 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	27 de abril de 2022
"BECA ARTISTAS DE CLASE. PROCESO DE FORMACIÓN INFORMAL PARA CUALIFICAR ARTISTAS REGULADOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES"	\$66.500.000	1	\$66.500.000	N.º 609 del 12 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	27 de abril de 2022

Artículo 2. Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 Fase II que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN"**, y en el documento que contiene los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 3. Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las convocatorias relacionadas en el artículo primero, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados frente a cada una de ellas en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4. La dependencia encargada de la convocatoria será responsable de realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico de cada una de las convocatorias, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 5. Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Artículo 6. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Dirección de Economía, Estudios y Política, a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

Artículo 7. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y a la Secretaría Distrital de Integración Social.

Artículo 8. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 9. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

RESOLUCIÓN N° 204 **(22 de abril de 2022)**

“Por la cual se adiciona el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la vigencia 2022 en la suma de \$810.002.000”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 558 de 2006, modificado por el Decreto Distrital No. 402 de 2013, y

CONSIDERADO:

Que la Resolución SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.3 fija el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de Convenios o Contratos entre Entidades Distritales.

Que el artículo 10° del Decreto Distrital 192 de 2021, reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital que rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, los Fondos de Desarrollo Local y se hacen extensivas a los entes autónomos universitarios del orden distrital, cuando expresamente así se establezca, al igual que las normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que, como iniciativa distrital, en el 2020 se crea el Programa “Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva”, también denominado “Es Cultura Local - ECL”, en el marco de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local, con el objetivo de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con la cultura y la creatividad en las localidades.

Que se estableció articular los esfuerzos de la Secretaría Distrital de Gobierno, los Fondos de Desarrollo Local y las entidades del Sector Cultura para iniciar una segunda versión del programa denominado: Es Cultura y Deporte Local en 2021, orientado en dos componentes: i) Convocatorias a través del Programa Distrital de Estímulos y ii) Ejecución de las iniciativas financiadas con Presupuestos Participativos.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, suscribió el convenio interadmi-

nistrativo 359 de 2021 con los Fondo de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Usaquén, Puente Aranda, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy, Fontibón, San Cristóbal, Antonio Nariño, Usme, Engativá y Ciudad Bolívar, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES adhesión del FDL Sumapaz, con el objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes

Que se suscribió la Modificación No. 1 en la vigencia 2021 al convenio interadministrativo 359 de 2021, con el fin de adherir, al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz al convenio por un aporte de \$190.002.000, se adiciona recursos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por valor de \$ 620.000.000 y prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

Que con los recursos se destinaran a la atención de una población vital, conformada por personas víctimas del conflicto armado para la construcción de memoria y paz, para promover la apropiación, creación y visibilidad social de la memoria a través de la identificación e intervención social y comunitaria de espacios físicos que poseen preponderancias dentro de la comunidad en la localidad de Ciudad Bolívar a partir de acciones artísticas y culturales que permitan el fortalecimiento del tejido social y la garantía de derechos humanos. Por otro lado, se busca en la localidad de Sumapaz, atender procesos de visibilización para los agentes culturales y campesinos promover la recuperación, preservación, promoción y difusión de la cultura, a través de la realización de actividades artísticas y culturales propias de la cultura Sumapaceña, potenciando el

ejercicio libre de los derechos culturales. A través de la apertura de una convocatoria en el programa distrital de estímulos para el otorgamiento de 3 estímulos dirigidos a la producción de una memoria sonora, una obra que recogerá las obras de literatos de la localidad y un proceso de formación y exhibición de productos de lanigrafía y artesanía.

Que, teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral con que cuenta los programas culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se considera pertinente aunar esfuerzos, para que, por vía del principio de colaboración, sea posible afianzar, construir y continuar apoyando los procesos culturales.

Que la SDCR cuenta con el proyecto de inversión 7648 “Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá”, que tiene como objetivo general, el desarrollo de una estrategia con enfoque diferencial, poblacional y territorial que fortalezca los procesos de gestión cultural distrital y local, y propicie la participación incidente de la ciudadanía, en el que a su vez, comprende estratégicamente la articulación interinstitucional e intersectorial con enfoque territorial y poblacional para fomentar los procesos culturales, artísticos, patrimoniales; incluyendo el impulso de acciones, tendientes a la optimización de recursos y la construcción de ciudadanía mediante la priorización de la asistencia técnica a entidades del orden distrital y local se procura el incremento de estímulos y apoyos entregados bajo criterios de territorialidad y equidad.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento de la modificación 1 al Convenio 359 de 2021, los Fondos de Desarrollo Local expidieron los certificados de disponibilidad y certificados de registro presupuestal de la siguiente manera:

Modificación No. 1 Adhesión y adición al convenio 359 de 2021					
Fondo de Desarrollo	Aporte	CDP 2021	CRP 2021	CDP 2022	CRP 2022
SUMAPAZ (adhesión)	\$ 190.002.000	672	906	502	502
CIUDAD BOLÍVAR	\$ 620.000.000	901	1459	1451	1719
TOTAL	\$ 810.002.000				

Que, mediante comunicación No. 2-2022-38436 del 21 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre la adición \$810.002.000 en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación por valor de \$810.002.000 Ochocientos Diez Millones Dos Mil Pesos m/cte., según el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Crédito
13	GASTOS	\$ 810.002.000
133	INVERSIÓN	\$ 810.002.000
13301	DIRECTA	\$ 810.002.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 810.002.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 810.002.000
13301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 810.002.000
133011601217648 023011601210000007648	Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá (023011601210000007648)	\$ 810.002.000

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, gestionar la publicación de la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de transparencia.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 008 (21 de abril de 2022)

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal de 2022”

EL ALCALDE LOCAL (E) DE SUMAPAZ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 38 del Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local — F.D.L.”, sobre la distribución de los excedentes financieros, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes Financieros determinados por el F.D.L. Teniendo en cuenta la necesidad apremiante no financiadas.

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz a 31 de diciembre de 2021, presentó un monto de excedentes financieros por valor de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$3.626.586.911) M/CTE.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS en su sesión No. 2 celebrada el 28 de febrero

de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, determinó un monto total de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$67.779.728.450)**, por excedentes financieros a 31 de diciembre de 2021, generados por los veinte (20) Fondos de Desarrollo Local.

Que en concordancia con lo señalada por el CONFIS en la Circular No. 02 de 2022 y, en la distribución de los excedentes financieros, se asignó al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, un monto total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (130.000.000)** distribuidos así: Juntos Cuidando a Bogotá (\$30.000.000) y Alumbrado navideño (\$100.000.000).

Que mediante radicado No. 2-2022-23695 del 14 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió CONCEPTO FAVORABLE, sobre la asignación

de los excedentes financieros asignados al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, conforme a lo estipulado en la Resolución SDH No. 191 del 2017, que establece el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Que la Junta Administradora local mediante Acuerdo Local 001 de 2022, aprobó la adición de excedentes financieros para el presupuesto de la vigencia 2022, sancionado por el Alcalde local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Adicionar el presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en la cuantía de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)** para la vigencia fiscal de dos mil veintidós (2022), conforme al siguiente detalle:

Agregados	Concepto	Valor
O1	Ingresos	130.000.000
O12	Recursos de capital	130.000.000
O1202	Excedentes financieros	130.000.000

Artículo 2. Adicionar el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en la cuantía de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)** para la vigencia fiscal de dos mil veintidós (2022), conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Rubro	Presupuesto 2022
O23	INVERSIÓN	130.000.000
O2301	DIRECTA	130.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	130.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	100.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	100.000.000
O23011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	100.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	30.000.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	30.000.000
O23011604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	30.000.000

Artículo 2. (Sic) Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites de su competencia.

Artículo 3. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 198

"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".....

1

RESOLUCIÓN N° 204

"Por la cual se adiciona el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la vigencia 2022 en la suma de \$810.002.000".....

5

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 008

"Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal de 2022".....

7